

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

ANEXO II

Listado de países y zonas a los que se exige a los pasajeros que proceden de ellos una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2 con resultado negativo como requisito de entrada a España

VIGENCIA: Este listado entrará en vigor a las 00 horas del día 26 de abril de 2021 y será válido hasta las 24 horas del día 09 de mayo de 2021

Países y zonas de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo

Criterio de inclusión: zonas de riesgo de color rojo oscuro, rojo, naranja o gris, en base a los indicadores combinados según Recomendación del Consejo 2020/1475

País
Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chequia
Chipre
Croacia
Dinamarca (excepto Groenlandia)
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Noruega (excepto las regiones de Nordland y Troms og Finnmark)
Países Bajos
Polonia
Portugal
Rumanía
Suecia

Terceros países y zonas de riesgo

Criterios de inclusión: Todos los países terceros (incluido Suiza). Se exceptúan los países incluidos en el Anexo de la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus posteriores modificaciones.

Quedan incluidos todos los países terceros y zonas, excepto los siguientes:

País/Estado (exceptuados)
Australia
Nueva Zelanda
Ruanda
Singapur
Corea del Sur
Tailandia
China

Regiones administrativas especiales de la República Popular China (exceptuados)
RAE de Hong Kong
RAE de Macao